



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de septiembre de 2023
P.I.E. N° 1137/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro a través del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) "1. Informe y detalle, si se tiene conocimiento y/o existe denuncia sobre el desmonte, tala ilegal y chaqueo en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, qué comunidades son las afectadas y cuál es el grupo, organización, comunidad, asociación o personas que estarían realizando estas actividades ilegales e incurriendo en delitos e infracciones al interior del Área Protegida de interés Nacional como lo es el TIPNIS. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe y detalle, si es que existe denuncias y/o quejas de parte de las comunidades San Pedro, Santa Anita y Tomás Katari quienes se encuentran al interior del TIPNIS, de qu avasalladores denominados Interculturales, estarían ocasionando daño ambiental y estarían alterando el ecosistema del Área Protegida TIPNIS, causando desequilibrio ambiental y contaminación de ríos y el medio ambiente debido a la tala ilegal, chaqueo, desforestación y quema de la flora. (Adjunte documentación de respaldo). --- 3. Informe, detalle y señale, qué acciones y mecanismos tiene previsto su Ministerio, a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas "SERNAP" y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra "ABT", para frenar y controlar estas irregularidades, ilegalidades y arbitrariedades suscitadas en esta área protegida que es de interés nacional para el pueblo boliviano. (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe y detalle, si los avasalladores en el TIPNIS corresponden a la organización de los Interculturales, y qué sanción se estaría asumiendo por parte de su cartera de Estado. (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. Informe y detalle, cuántos procesos administrativos y sanciones por infracciones y/o delitos, fueron realizadas desde su Ministerio a través del SERNAP y ABT, desde el año 2021 hasta la fecha (agosto 2023), contra quiénes y/o a qué grupo – sector pertenecen estas personas y por qué delitos y/o infracciones. (Adjunte documentación de respaldo). --- 6. Informe y detalle, si existen procesos pendientes contra los avasalladores al interior del TIPNIS o en sus zonas de amortiguamiento desde el año 2021 hasta la fecha (agosto 2023), y si la respuesta fuera negativa, justifique cuál es la razón por la que no se hayan iniciado estos procesos y no se hayan ejecutado las sanciones por infracciones y/o delitos. (Adjunte documentación de respaldo). --- 7. Informe y detalle, cuál es el promedio y porcentaje de deforestación causado por los avasalladores por la tala, desforestación y quema indiscriminada de la flora, desde enero de 2020 hasta la fecha (agosto de 2023) y a cuánto asciende según cálculos económicos la pérdida de la flora, fauna, medio ambiente y ecosistemas y que comunidades del TIPNIS fueron y siguen siendo afectadas por estos delitos e infracciones realizadas al interior del área protegida. (Adjunte documentación de respaldo). --- 8. Informe y detalle, si estas comunidades indígenas y originarias afectadas por la desforestación, tala y quema de la flora, recibieron alguna compensación económica, restauración o mitigación por el daño ocasionado a sus ecosistemas, o si las mismas fueron coaccionadas y/o utilizadas para que posteriormente se dediquen



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

e implementen en dichos espacios desforestados la siembra y cultivo de la hoja de coca. (Adjunte documentación de respaldo). --- **9.** Informe y detalle, si su Ministerio a través del SERNAP y la ABT, tiene conocimiento y/o realiza seguimiento, control y fiscalización al interior del área protegida TIPNIS sobre la existencia de nuevas plantaciones de cicales en estas comunidades y si su autoridad, a través de sus brazos operativos como el SERNAP y ABT ha realizado las denuncias correspondientes al Ministerio de Gobierno, para la erradicación de la misma. (Adjunte documentación de respaldo). --- **10.** Informe y detalle, qué acciones y actividades configuran delitos e infracciones ambientales según la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y el D.S. N° 24781 Reglamento General de Áreas Protegidas, y al respecto qué acciones legales y protectoras está efectivizando su Ministerio a través del SERNAP, ante las vías de hecho, ocupación ilegal y/o avasallamientos, sabiendo que el sólo ingreso de particulares con fines de asentamiento a una TCO, y mucho más cuando esta es un área protegida, se constituye en delito, de la cual es víctima el TIPNIS. (Adjunte documentación de respaldo). --- **11.** Informe y detalle si su Autoridad, tiene conocimiento respecto de las acciones ilegales de expansión de la frontera agrícola dentro del área protegida TIPNIS, específicamente para plantaciones de hoja de coca con el consiguiente deterioro de los bosques por deforestación; asimismo informe qué acciones de protección y contención viene realizando su autoridad para evitar esos actos ilegales y si existe coordinación con otras instancias estatales para evitar tal afectación en la citada área protegida. (Adjunte documentación de respaldo). --- **12.** Informe y detalle, si es que su autoridad, realizó o tiene previsto realizar, a través de sus brazos operativos como lo son el SERNAP y ABT, inspecciones in situ a efectos de evidenciar el deterioro de bosques y si tiene alguna medida de contención y protección a ser ejecutada al interior del área protegida TIPNIS y sus zonas de amortiguamiento, a efectos de contrarrestar las acciones ilegales de cambio de uso de suelo (cultivo y sembradío de la hoja de coca) avasallamiento y/o expansión ilegal de la frontera agrícola en el polígono 7 del área protegida "TIPNIS". Remita resultados de las inspecciones, las acciones tomadas y los correctivos aplicados. (Adjunte documentación de respaldo)."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto."

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA